

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00751

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

Téngase en cuenta que la parte demandante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior (archivos Nos. 24 y 29).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Código General del Proceso y atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante (archivo N° 02, página 56), se requiere a la parte demandada para que proceda allegar, *"...Los Estados de cuenta con saldos a la fecha de las obligaciones financieras que posea... tales como hipotecas, créditos de libre inversión, tarjetas de crédito etc...Soportes de salarios y demás emolumentos que devengue el demandado..."*.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la parte demandada, solicitado por la parte demandante y el de la parte demandante, solicitado por la parte demandada.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de DIANA MARITZA SILVA RAMÍREZ y YENI ESMERALDA SILVA, solicitados por la parte demandante y los de OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ PEÑA, CARLOS ANDRÉS CEBALLOS CHAVEZ, GILBERTO GUZMÁN CAMPOS y WILLIAM ERNESTO GUZMÁN NIETO, solicitados por la parte demandada.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



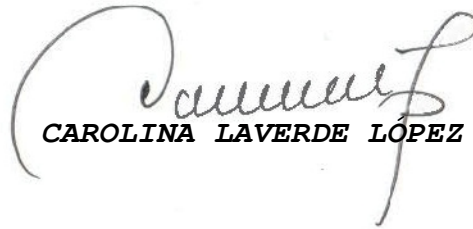
: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM